

Municipio de Quilmes

Boletín Oficial

Edición N°404
30/09/2021



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE
BUENOS AIRES

Tabla de Contenidos

Tabla de Contenidos	2
AUTORIDADES	3
ORDENANZAS	4

AUTORIDADES

INTENDENTA
Mayra Soledad Mendoza

Ordenanza N° 13521/2021

Quilmes, 06/09/2021

VISTO:el Expediente N° HCD-S-2-28078-2021;

CONSIDERANDO:

Que el Honorable Concejo Deliberante, en actuaciones tramitadas bajo el expediente referido, ha sancionado la Ordenanza N° 13.521/2021 en la Sesión Ordinaria realizada el día 24 de Agosto de 2021, cuyo texto expresa;

VISTO

El Expediente N° 2-28078-HCD-2021, los Decretos 3084/2019, 0367/2020 y el (Decreto-Ley N° 6.769/58 y sus modificatorias vigentes). Ref.: Subsidio por Fallecimiento Agente LICHY RICARDO, y

CONSIDERANDO

Que mediante Decreto N° 3343/2021 se realizó la baja por fallecimiento del Agente LICHY, RICARDO ESTEBAN (Legajo N° 50.074).

Que con el objeto de abonar el subsidio por fallecimiento y el pago de los haberes devengados, se inició el expediente referenciado en el vfsto de Reconocimiento de Deuda.

Que en las presentes actuaciones, se encuentran cumplidos los requisitos del Artículo 54° de las Disposiciones de Administración de los . Recursos Financieros Reales para los Municipios.

Que la presente Ordenanza se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Artículo 24° y concordantes de la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 y modificatorias vigentes).

ORDENANZA

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE, SANCIONA

ORDENANZA N° 13521/2021

ARTICULO 1°: RECONÓCESE el legítimo abono y autorízase el pago de las personas que se detallan a continuación, por deudas correspondientes al ejercicio 2020, que no fuera contabilizada en su oportunidad:

Expediente N° 2-28078-HCD-2021

LICHY DIEGO FEDERICO \$ 144.590,30.
LICHY AGUSTIN EMANUEL \$ 144.590,30.

ARTICULO 2°: AUTORIZASE a la Contaduría Municipal a imputar la deuda reconocida en el Artículo 1°, en la Jurisdicción 1, Departamento Ejecutivo, Subjurisdicción 29, Secretaría de Hacienda, Categoría programática 94, Deuda Flotante Partida 7.6.4.0 del Presupuesto de Gastos en vigencia, registrando el importe con crédito a Acreedores Varios y débito á Resultado de Ejercicios Anteriores.-

ARTICULO 3°: COMUNIQUESE a quienes corresponda, dése al Registro General y ARCHIVESE.

Fdo. FABIO R. BAEZ, Presidente del H.C.D.

MIRIAM J. ARBERT, Secretaria Legislativa del H.C.D.

Que el presente decreto promulgatorio se dicta en ejercicio de las atribuciones conferidas por el artículo 108 inc. 2° de la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 y modificatorias vigentes);

Por todo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL DECRETA:

ARTÍCULO 1°: PROMÚLGASE la Ordenanza N° 13.521/2021 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante, en la Sesión Ordinaria del día 24 de Agosto del 2021.-

. **ARTÍCULO 2°: DISPÓNESE** que el presente! Decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.-

ARTICULO 3°: DÉSE al Registro General, **PUBLÍQUESE** y **ARCHÍVESE**.-

LIC. ALEJANDRO E. GANDULFO

Dr. CLAUDIO H. CARBONE

MAYRA S. MENDOZA

Jefe de Gabinete

Secretario Legal y Técnico

Intendenta

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

DECRETO 2846/2021

Ordenanza N° 13522/2021

Quilmes, 06/09/2021

VISTO: el Expediente N° 4091-4731-S-2021;

CONSIDERANDO:

Que el Honorable Concejo Deliberante, en actuaciones tramitadas bajo el expediente referido, ha sancionado la Ordenanza N° 13.522/2021 en la Sesión Ordinaria realizada el día 24 de Agosto de 2021, cuyo texto expresa;

VISTO

El Expediente N° 4091-4731-S-2021, los Decretos N° 2853/2019, 0305(2020 y Decreto-Ley N° 6.769/58 y modificatorias vigentes, Ref.: Reconocimiento de Deuda Agente ARTERO JORGE ALBERTO, y

CONSIDERANDO

Que por Expediente referenciado en el Visto, se solicitó el reconocimiento de servicios prestados por el mes de febrero del 2020, vacaciones no gozadas año 2019 y el proporcional de vacaciones no gozadas año 2020 al agente ARTERO JORGE ALBERTO (legajo 14.956), cuya baja fue decretada por Decreto N° 792/2020. ,

Que por Decreto N° 250/2021 se reconoció la prestación de servicios del ex agente, indicándose que se adopten los recaudos pertinentes a efectos de dar aplicación al Artículo 54° de las Disposiciones de Administración de los Recursos Financieros Reales para los Municipios Piloto, que permita abonar el reconocimiento de deuda aludido en el mencionado Decreto.

Que en las presentes actuaciones, se encuentran cumplidos los requisitos del Artículo 54° de las Disposiciones de Administración de los Recursos Financieros Reales para los Municipios Piloto. Que la presente Ordenanza se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Artículo 24° y concordantes de la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 y modificatorias vigentes).

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE, SANCIONA

ORDENANZA N° 13522/2021

ORDENANZA

ARTICULO 1°: RECONÓCESE el legítimo abono y autorízase el pago de la.ersona e Instituciones que se detallan a continuación, por deudas correspondientes al Ejercicio 2020 que no fuera contabilizada en su oportunidad: -

4091-4731-5-2021

ARTERO JORGE ALBERTO

IPS

IOMA

\$ 29.308,90.

\$ 2.968,96.

\$ 1.187,58.-

ARTICULO 2°: AUTORÍZASE a la Contaduría Municipal a imputar la deuda reconocida en el Artículo 1°, en la Jurisdicción 1, Departamento

Ejecutivo, Subjurisdicción 29, Secretaría de Hacienda, Categoría programática 94, Deuda Flotante Partida 7.6.4.0 del Presupuesto de Gastos en vigencia, registrando el importe con crédito a Acreedores Varios y débito a Resultado de Ejercicios Anteriores.

ARTICULO 3°: COMUNIQUESE a quienes corresponda, dése al Registro General y ARCHIVESE.

QUILMES, 24 de Agosto de 2021.

Fdo. FABIO R. BAEZ, Presidente del H.C.D.

MIRIAM J. ARBERT, Secretaria Legislativa del H.C.D.

Que el presente decreto promulgatorio se dicta en ejercicio de las atribuciones conferidas por el artículo 108 inc. 2° de la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 y modificatorias vigentes);

Por todo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL DECRETA:

ARTÍCULO 1°: PROMÚLGASE la Ordenanza N° 13.522/2021 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante, en la Sesión Ordinaria del día 24 de Agosto del 2021.-

ARTÍCULO 2°: DISPÓNESE que el presente Decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.-

ARTÍCULO 3°: DÉSE al Registro General, **PUBLIQUESE y ARCHÍVESE.-**

LIC. ALEJANDRO E. GANDULFO

Jefe de Gabinete

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

Dr. CLAUDIO H. CARBONE

Secretario Legal y Técnico

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

MAYRA S. MENDOZA

Intendenta

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

DECRETO 2847/2021

Ordenanza N° 13523/2021

Quilmes, 06/09/2021

VISTO: el Expediente N° 4091-11330-S-2019 (Cuerpos I y II);

CONSIDERANDO:

Que el Honorable Concejo Deliberante, en actuaciones tramitadas bajo el expediente referido, ha sancionado la Ordenanza N° 13.523/2021 en la Sesión Ordinaria realizada el día 24 de Agosto de 2021, cuyo texto expresa:

VISTO

El Expediente N° 4091-11330-S-2019 Cuerpos I y 11. Ref.: El Reconocimiento de deuda y el Decreto-Ley N° 6.769/58 y modificatorias vigentes, y

CONSIDERANDO Que por Expediente referenciado en el Visto, se solicitó el reconocimiento de deuda de las publicaciones realizadas en el Boletín Oficial desde fines del año 2014 hasta fines del año 2018 y que resulta necesario cumplir con la deuda preexistente.

Que en las presentes actuaciones, se encuentran cumplidos los requisitos del Artículo 54° de las Disposiciones de Administración de los Recursos Financieros Reales para los Municipios.

Que la presente Ordenanza se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Artículo 24° y concordantes de la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6769/58 y modificatorias vigentes).

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE, SANCIONA

ORDENANZA N° 13523/2021

ORDENANZA

ARTICULO 1°: RECONÓCESE el legítimo abono y autorizase el pago a la Institución que se detalla a continuación, por deudas correspondientes a los Ejercicios 2014, 2015, 2016, 2017 y 2018 que no fuera contabilizada en su oportunidad:

Expediente N° 4091-11330-S-2019 Cuerpos I y 11

BOLETIN OFICIAL \$ 113.637.-

ARTICULO 2°: El exceso que asciende a la suma de \$ 31.329,99, (pesos treinta y un mil trescientos veintinueve con noventa y nueve centavos) producido por la aplicación del Artículo 1° en la Partida 3.6.1.0. "Publicidad", Jurisdicción 111.01.29.000 Cat. Prog. 01.00.00 Fte. Fto. 110 del Ejercicio 2017 se compen ará de acuerdo a lo establecido en los Artículos 31° y 67° de la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 y modificatorias vigentes), con la economía existente en la Partida 3.8.9.0. "Otros", Jurisdicción

111.01.29.000 Cat. Prog. 01.00.00 en la suma de pesos treinta y un mil trescientos veintinueve con noventa y nueve centavos (\$ 31.329,99.-)

ARTICULO 3°: AUTORIZÁSE a la Contaduría a imputar la deuda reconocida en el Artículo 1°, en la Jurisdicción 1, Departamento Ejecutivo, Subjurisdicción 29, Secretaría de Hacienda, Categoría programática 94, Deuda Flotante Partida: 7.6.4.0 del Presupuesto de Gastos en vigencia, registrando el importe con crédito a Acreedores Varios y débito a Resultado de Ejercicios Anteriores.-

ARTICULO 4°: COMUNIQUESE a quienes corresponda, dése al Registro General y ARCHIVESE.

QUILMES, 24 de Agosto de 2021.

Fdo. FABIO R. BAEZ, Presidente del H.C.D.

MIRIAM J. ARBERT, Secretaria Legislativa del H.C.D.

Que el presente decreto promulgatorio se dicta en ejercicio de las atribuciones conferidas por el artículo 108 inc. 2° de la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 y modificatorias vigentes);

Por todo lo expuesto;

LA ITENDENTA MUNICIPAL DECRETA:

ARTÍCULO 1°: PROMÚLGASE la Ordenanza N° 13.523/2021 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante, en la Sesión Ordinaria del día 24 de Agosto del 2021.-

ARTÍCULO 2°: DISPÓNESE que el presente Decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.-

ARTICULO 3°: DÉSE al Registro General, **PUBLÍQUESE y ARCHÍVESE.-**

LIC. ALEJANDRO E. GANDULFO

Dr. CLAUDIO H. CARBONE

MAYRA S. MENDOZA

Jefe de Gabinete

Secretario Legal y Técnico

Intendenta

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

DECRETO 2848/2021

Ordenanza N° 13524/2021

Quilmes, 06/09/2021

VISTO: el Expediente N° 4091-20859-D-2018 Ale. 1;

CONSIDERANDO:

Que el Honorable Concejo Deliberante, en actuaciones tramitadas bajo el expediente- referido, ha sancionado la Ordenanza N° 13.524/2021 en la Sesión Ordinaria realizada el día 24 de Agosto de 2021, cuyo texto expresa:

VISTO

El Expediente N° 4091-20859-D-18 Alc1., Agregado el Expediente N° 4091-20859-0 18. Ref.: BARRERA MIGUEL ANGEL, solicita Reconocimiento de Deuda.

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE, SANCIONA

ORDENANZA N° 13524/2021

ORDENANZA

ARTICULO 1°: RECONOCESE el legítimo abono y autorízase el pago a favor de la persona que se detalla a continuación, por deudas correspondientes al Ejercicio 2018, que no fueran contabilizadas en su oportunidad:

Expediente N° 4091-20859-D-18 Alc.1, Agregado el Expediente 4091-20859-D-18

BARRERA MIGUEL ANGEL

\$ 24.412,50.-

ARTICULO 2°: El exceso que asciende a la suma de \$ 24.411,82.- (Pesos Veinticuatro mil cuatrocientos once con ochenta y dos centavos) producido por la aplicación del Artículo 1° en las siguientes Partidas de la Jurisdicción 111.01.59.000 Categoría Programática 01.00.00 Partida

2.1.1.0 "Alimentos para personas".

Se compensará de acuerdo a lo establecido en los Artículos 31° y 67° de la Ley Orgánica de las Municipalidades, con la economía existente en la siguiente Partida 4.3.7.0. "Equipos de Oficina y Muebles", en la Jurisdicción 111.01.59.000 Categoría Programática 01.00.00 en la suma de \$ 24.411,82.- (Pesos Veinticuatro mil cuatrocientos once con ochenta y dos centavos).

ARTICULO 3°: AUTORIZASE a la Contaduría Municipal a imputar la deuda reconocida en el Artículo 1° en la Jurisdicción 1, Departamento Ejecutivo, Subjurisdicción 29, Secretaría de Economía, Categoría Programática 94, Deuda Flotante, Partida 7.6.4.0 del Presupuesto de Gastos en vigencia, registrando el importe con crédito a Acreedores Varios y débito a Resultado de Ejercicios Anteriores.

ARTICULO 4°: COMUNIQUESE a quienes corresponda, dése al Registro General y ARCHIVESE.-

LIC. ALEJANDRO E. GANDULFO

Dr. CLAUDIO H. CARBONE

MAYRA S. MENDOZA

Jefe de Gabinete

Secretario Legal y Técnico

Intendenta

DECRETO 2849/2021

Ordenanza N° 13525/2021

Quilmes, 06/09/2021

VISTO: el Expediente N° 4091-779-D-2021;

CONSIDERANDO:

Que el Honorable Concejo Deliberante, en actuaciones tramitadas bajo e (expediente referido, ha sancionado la Ordenanza N° 13.525/2021 en la Sesión Ordinaria realizada el día 24 de Agosto de 2021, cuyo texto expresa:

VISTO

El Expediente N° 4091-779-D-21, y el Convenio Marco N° 0100/21. Ref.: Convenio Marco de Cooperación y Asistencia Técnica entre la Municipalidad de Quilmes y el Colegio de Martilleros y Corredores Públicos del Departamento Judicial de Quilmes, y

CONSIDERANDO

Que con intención de procurar el acceso a la vivienda digna y el bienestar general de sus vecinos y sus vecinas, el Municipio adhirió al Programa Nacional de Producción de Suelo que tiene como objetivo la generación de lotes con servicios localizados en suelo urbanizado o urbanizable, que resulten asequibles a los diferentes sectores sociales y sus respectivas capacidades de pago y que sean aptos para programas habitacionales.

Que el Colegio Público de Martilleros y Corredores Departamento Judicial Quilmes, resulta ser una persona jurídica de derecho público, que tiene por objeto, cumplir y hacer cumplir con toda norma relacionada con sus Martilleros y Corredores Matriculados y las que regulen su funcionamiento, así como fomentar la colaboración, mediante estudios, proyectos, informes y demás trabajos que los poderes públicos les encomienden, que se refieran a las profesiones de Martilleros y/o Corredores Públicos (Artículo 15°, Inciso J) Ley N° 10.973).

Que las actividades que podrán implementarse comprenden el asesoramiento y/o asistencia técnica en la realización de estudios, diagnósticos, capacitaciones, gestión de proyectos, confección de tasaciones sobre lotes y/o terrenos fiscales del Partido de Quilmes.

Que las tareas a que dará lugar el presente Convenio deberán ser instrumentadas mediante nota con adjunción de la documentación necesaria y el Colegio tendrá sesenta (60) días para efectuar la tasación, estableciendo que será a título gratuito, en atención al fin perseguido.

Que con fecha 15 de abril de 2021, se suscribió el Convenio Marco de Colaboración y Asistencia Técnico entre la Municipalidad de Quilmes y el Colegio de Martilleros y Corredores Públicos Departamento Judicial Quilmes, registrado bajo el N° 0100/21. ·

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE, SANCIONA

ORDENANZA N° 13525/2021

ORDENANZA

ARTÍCULO 1°: CONVALÍDASE el CONVENIO MARCO DE COLABORACIÓN.Y ASISTENCIA TÉCNICO, suscripto entre el Municipio de Quilmes y el Colegio de Martilleros y Corredores Públicos Departamento Judicial Quilmes con fecha 15 de abril del 2021, y que fuera registrado bajo el N° 0100/21.

ARTICULO 2°: FACÚLTASE al Departamento Ejecutivo a firmar Acuerdos y/o Convenios que resulten necesarios para la aplicación de la presente Ordenanza.

ARTICULO 3°: COMUNIQUESE a quienes corresponda, dése al Registro.General y ARCHIVESE.

QUILMES, 24 de Agosto de 2021.

Fdo. FABIO R. BAEZ, Presidente del H.C.D.

MIRIAM J. ARBERT, Secretaria Legislativa del H.C.D.

Que el presente decreto promulgatorio se dicta en ejercicio de las atribuciones conferidas por el artículo 108 inc. 2° de la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 y modificatorias vigentes);

Por todo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL DECRETA:

ARTÍCULO 1°: PROMÚLGASE la Ordenanza N° 13.525/2021 sancion_ada por el Honorable Concejo Deliberante, en la Sesión Ordinaria del día 24 de Agosto del 2021.-

ARTÍCULO 2°: DISPÓNESE que el presente Decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.-

ARTICULO 3°: DÉSE al.Registro General, **PUBLIQUESE y ARCHIVESE.-**

LIC. ALEJANDRO E. GANDULFO

Jefe de Gabinete

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

Dr. CLAUDIO H. CARBONE

Secretario Legal y Técnico

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

MAYRA S. MENDOZA

Intendente

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

DECRETO 2850/2021